



ACUERDO DE CONCEJO N°.0023/2015-MPL

Lambayeque, Marzo 10 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

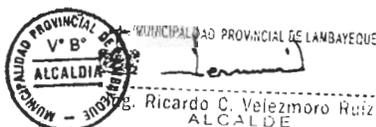
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero del año en curso, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Regidor Sr. Víctor Suclupe Llontop, formula pedido a debatir en Orden del Día, respecto del reconocimiento al **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUS DE LAMBAYEQUE**, por su destacada trayectoria en los deportes y labor en beneficio de nuestros jóvenes deportistas, incentivando a una vida sana, recabando para nuestra provincia reconocidos premios por su destacada participación en campeonatos nacionales; así mismo reconocer a los señores **SERGIO CHONTO TORRES** y **HERMILIO ECHEVARRIA ORTIZ** como destacados deportistas de nuestra provincia.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Agustina Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquin Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, mediante acto resolutivo la labor que viene realizando el **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUS DE LAMBAYEQUE**.



RECIBIDO 16 MAR 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. 002

A.C. N°.023./2015

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, mediante acto resolutivo a los señores **SERGIO CHONTO TORRES** y **HERMILIO ECHEVARRIA ORTIZ** como deportistas destacados dentro de nuestra provincia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. *Mardo Antonio Neciosup Rivas*
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Administración y Finanzas
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/lvns.



16 MAR 2015